

**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. 001 DE 2010  
SERVICIO DE ASEO CAFETERÍA Y SUMINISTRO DE INSUMOS**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 y su decreto reglamentario 1497 de 2002.

La UIAF debe adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles e inmuebles en perfecto estado con el fin de evitar su deterioro y mantener un ambiente adecuado de trabajo; por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería (con sus respectivos elementos y equipos) en las instalaciones de la UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta que en la UIAF no hay personal con cargos para atender el servicio que se requiere en el objeto de este proceso, se hace necesario contratar dicho servicio con una empresa de personal especializado, junto con los insumos, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda con los requerimientos de la entidad. Lo anterior en beneficio de las personas que aquí laboran, al mantener un ambiente aseado, saludable y libre de elementos contaminantes, previendo el mantenimiento de las instalaciones de la UIAF y de los bienes confiados a esta administración

**OBJETO**

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la UIAF, el cual incluye el personal y los insumos, en su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las especificaciones requeridas por la UIAF.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La UIAF adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada - menor cuantía, dado que ésta no solamente se rige por precio, sino también por aspectos técnicos adicionales que se requieren para obtener un servicio integral con calidad en el servicio y de los insumos de aseo y cafetería

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero ha tenido en cuenta para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, los precios del mercado, los cuales están basados a nivel nacional en el salario mínimo vigente a la fecha, sumado los costos operacionales de la empresa, así como un estimado del costo de los insumos necesarios.

A su vez, la UIAF hizo un estudio de precios de mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios de las cotizaciones recibidas de empresas que suministran este servicio disponibles en el mercado y que se solicitaron telefónicamente y vía correo electrónico.

## JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Además del precio, se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales que otorgan valor agregado a la contratación como obtener calidad en el servicio y en los insumos que se requieren.

## RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

- El riesgo de fuerza mayor asegurable como los hurtos de elementos en las instalaciones de la UIAF por parte de las personas que prestan el servicio de aseo.
- Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la empresa y que puedan llegar a generar incumplimiento o dificultades en la prestación del servicio. Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento y de calidad del servicio.
- Los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista o su cumplimiento extemporáneo.
- El riesgo precontractual por la no suscripción o legalización del contrato por parte del contratista favorecido. Este riesgo debe ser amparado con la póliza de seriedad de la oferta.

## MECANISMOS DE COBERTURA:

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF una garantía única, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 4 del Decreto 4828 de 2008 y demás normas legales que rigen la materia, con los siguientes amparos:

**a) Por el cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.

**b) De calidad de los bienes:** por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la firma del contrato.

**c) Calidad del servicio prestado:** La cual se constituirá por una cuantía del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**d) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años más.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, la Unidad de Información y Análisis Financiero procederá a hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente se emprendan, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar y que no estén amparadas por la póliza. En este evento, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, la Unidad de Información y Análisis Financiero adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

## FIRMADO EN ORIGINAL

**OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS**

Subdirectora Administrativa y Financiera